



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A.

15832/2024

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con trece minutos del día diecisiete de enero del año dos mil veinticuatro.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°15832/2024, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED], quien se identificó con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en su calidad de apoderada de la Señora [REDACTED]. Requiere lo siguiente: "Planillas presentadas con sus respectivos detalles de los siguientes períodos: diciembre 2009, de enero a diciembre 2010, de enero a septiembre 2011. Dicha información la solicitamos para comprobar si se tiene algún monto de deuda y seguir el debido proceso para el pago a plazos. Nombre patronal. [REDACTED]". Hace las siguientes VALORACIONES:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra "d", de la Ley de Acceso a la Información Pública, "Es información confidencial...Los secretos profesionales, comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario u otro considerado como tal por su disposición legal. ..." Sin embargo, la solicitante remitió Poder General Administrativo con Cláusula especial otorgado por la Sra. [REDACTED], quien es patrono titular de las planillas solicitadas.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial realizó las notificaciones y gestiones necesarias ante la Jefatura de la Sección Afiliación y Recaudación y la Sección Cuentas por Cobrar del ISSS, a fin de que facilitaran el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Jefatura de la Sección Cuentas por Cobrar remitió certificación de planillas en mora de patrono [REDACTED], N° [REDACTED], que consta de 22 copias.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, RESUELVE:

Entréguese a la solicitante, la información detallada en la presente resolución.

Infórmese a la solicitante que, en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar documentos originales de su Documento de Identidad y documentos enviados por correo electrónico.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de ochenta y ocho centavos de los Estados Unidos de América (USD \$0.88), lo que corresponde a 22 fotocopias, lo cual deberá ser sufragada en su totalidad por la solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS-O.L.

